

“ORIENTACIONES PARA UNA COOPERACIÓN FEMINISTA”

**Informe del Grupo de Trabajo de Género del Consejo de
Cooperación para el Desarrollo**

(Febrero 2022)

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Objetivos de la propuesta.....	3
3. Contexto	5
4. La Política Exterior y de Cooperación Feministas	9
4.1. La Política Exterior Feminista.....	9
4.2. La Cooperación Feminista: parte de una Ley de Acción Exterior feminista, de la nueva Ley de Cooperación y Reforma del sistema	11
5. Marco conceptual para una Política de cooperación feminista transformadora	12
5.1. Cuestiones previas.....	12
5.2. Precisando conceptos.....	13
5.2.1. Enfoque de género y enfoque multifocal	13
5.2.2. La interseccionalidad / simultaneidad de opresiones.....	14
5.2.3. Agencia y empoderamiento.....	15
5.2.4. Enfoques feministas básicos en la Cooperación.....	16
6. Principios transversales prioritarios	19
7. Campos de Acción	21
Anexo I. Bibliografía para reflexionar sobre una cooperación feminista transformadora.....	25

1. Introducción

Nos situamos en un contexto global caracterizado por el incremento de desigualdades sociales, económicas y políticas y ante un aumento de desastres naturales, conflictos armados y crisis humanitarias crónicas y prolongadas, en el marco de una pandemia mundial y de crisis ecológica que afectan especialmente a mujeres y niñas. En el ámbito de la acción exterior humanitaria, la integración de la perspectiva de género y enfoques feministas y la respuesta a las necesidades de mujeres y niñas, no han sido tenidas en cuenta suficientemente, en unos casos se ha justificado por la "tiranía de la urgencia", y en otros, por la supuesta incompatibilidad con los principios humanitarios y para el desarrollo sostenible. A su vez, hay que destacar la creciente importancia de los movimientos feministas, antirracistas y ecologistas, cuyas demandas reflejan la imperante y urgente necesidad de implementar nuevas políticas de acción exterior y de cooperación que den respuesta a estos desafíos.

En este momento, y en línea con la Guía de Política exterior feminista, así como con las posiciones de Suecia, Canadá y Francia, es necesario promover y fomentar un enfoque feminista, transformador e interseccional que impregne la arquitectura humanitaria, desde lo macro hasta lo micro.

Para ello, el Ministerio de Asuntos Exteriores, UE y Cooperación Internacional lleva desde hace años en proceso de reformas para avanzar en políticas más progresistas y con enfoques feministas en consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

2. Objetivos de la propuesta

El objetivo de esta propuesta es contribuir a la política de acción exterior y de cooperación feminista que sitúen a España en la vanguardia, junto a otros países que han ido avanzando hacia esta dirección desde 2014. Pretendemos reforzar los diversos enfoques feministas para fortalecer la lucha contra las múltiples formas de discriminación, desde una visión interseccional que reconozca la imbricación de opresiones y la diversidad, y se nutra de las epistemologías de los sures globales¹, convirtiéndose así en un sello de identidad estratégico y de valor añadido de la acción exterior española.

¹ Entendemos como sures globales todos aquellos países y regiones que comparten una historia de colonialismo, neocolonialismo, y marginación política, económica y cultural. Se caracterizan por estructuras sociales y económicas basadas en grandes desigualdades relacionadas con el nivel de vida, la esperanza de vida y el acceso a los recursos (Dados y Connell 2012, 12–13)

Para ello, es necesario trabajar, reflexionar y profundizar en qué significa una perspectiva feminista con visión crítica aplicada a los ámbitos de la política exterior, la cooperación para el desarrollo y la acción humanitaria, de tal manera que no se quede sólo en el discurso, sino que se convierta en motor de transformación de los sistemas y estructuras globales. Como parte de este objetivo, desde el Grupo de Trabajo de Género del Consejo de Cooperación al Desarrollo, apostamos por una cooperación feminista transformadora que permee en todos los procesos estratégicos e instrumentos de gestión, con el fin de profundizar y consolidar el proceso de integración de dicho enfoque en todas las fases de planificación, gestión y evaluación de políticas y programas.

Por ello, esta propuesta contribuye y aporta al:

- **Refuerzo y consolidación del marco normativo resultante de las luchas feministas de siglos**, como es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad, la Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025 de la Unión Europea y su Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 de la UE, y la legislación española vigente, como la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Pacto de Estado contra la violencia de género, entre otras.
- **Desarrollo de un nuevo marco normativo estatal y autonómico de cooperación y desarrollo**, en el que la política de cooperación para el desarrollo sostenible sea asumida como política prioritaria de Estado, al margen de los cambios políticos, y se construya de forma compartida por todas las personas implicadas en este ámbito, para asegurar que los enfoques feministas se explicitan y se integran en la gestión.
- Proceso de **Construcción del VI Plan Director** para asegurar que se alinee con las agendas feministas y sus hojas de ruta, y asuma las propuestas de los diferentes actores de cooperación.
- **Desarrollo de una hoja de ruta para la reconstrucción** tras la crisis global multidimensional agravada por la COVID-19, que debe estar alineada con el Plan España 2050, la Estrategia de Desarrollo Sostenible, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española presentados durante este año, incorporando en dicha hoja de ruta los enfoques feministas.

- **Proceso de propuestas para “Refundar la AECID: Una Agencia de Desarrollo para el Siglo XXI”** del Grupo de Trabajo de Capacidades y Recursos del Consejo de Cooperación, que propone la creación de una **Dirección de Cooperación feminista**, bien sea de manera autónoma o incorporando las competencias en una Dirección Estratégica de la AECID con rango institucional, con recursos y capacidades especializadas. Otra alternativa sería situar a la Cooperación Feminista como parte sustancial de una Dirección de Cooperación Estratégica y de Cooperación Feminista que inspiraría al conjunto de la programación estratégica de la institución.
- Elaboración de una **Estrategia de Educación para una Ciudadanía Global o Educación para la Transformación Social** que, en coordinación con las Universidades y ONGDs, tenga integrada la perspectiva feminista multifocal y promueva especialmente la investigación e innovación en estos ámbitos.

Con las orientaciones que presentamos en este documento se pretende facilitar unas pautas útiles para el proceso de transformación de la política exterior, la cooperación para el desarrollo y la acción humanitaria, que permitan reforzar lo avanzado ya en la implementación del enfoque GED e ir más allá en la incorporación de los enfoques feministas de manera explícita. Avanzar hacia una cooperación feminista no supone desdeñar o menospreciar el anterior enfoque de estrategia dual, sino que supone dar un paso en una dirección más coherente con las actuales propuestas feministas, basadas en las epistemologías de los sures globales que invitan a transformar de manera radical los modelos económicos, políticos, sociales y culturales hegemónicos.

3. Contexto

Hay que detenerse a reiterar que la búsqueda de la igualdad de género ha sido y sigue siendo una verdadera lucha de los colectivos feministas en diferentes ámbitos y contextos, con muchos retos todavía por delante. En el ámbito internacional, han sido numerosos los avances logrados, especialmente desde el comienzo de las Conferencias Mundiales de la ONU sobre la Mujer en los años 70. Sin embargo, aún persisten múltiples formas de violencia y discriminación contra las mujeres y niñas, además de una acentuada disparidad entre géneros en la esfera social, económica, política y jurídica. Por poner un ejemplo reciente, en 2019 María Fernanda Espinosa, presidenta de la **73° Asamblea General de Naciones Unidas**, mencionó que “en el ámbito de la participación política, las cifras hablan por sí solas: el 90% de los Jefes de Estado y de Gobierno son hombres, al igual que el 76% de los parlamentarios” (Espinosa, 2019).

En el marco de la Unión Europea, la Comisión Europea aprueba en marzo de 2020 **“Una Unión de la Igualdad: Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025. Hacia una Europa Igualitaria”**.

En este documento, se declara “imprescindible incluir una perspectiva de género en todas las políticas y procesos de la UE” para hacer frente a todos los grandes retos que afronta actualmente (Comisión Europea, 2020). En esta misma línea, el Parlamento Europeo publica en octubre de 2020 la “**Resolución sobre la igualdad de género en la política exterior y de seguridad de la Unión**”:

“Considerando que varios países, como Suecia, Dinamarca, Suiza y Noruega, han adoptado marcos para avanzar hacia una política exterior muy centrada en la igualdad de género, y que Francia, España, Luxemburgo, Irlanda, Chipre y Alemania, entre otros, han anunciado su intención de conceder a la igualdad de género prioridad en su política exterior; considerando que una política de este tipo debe promover una visión transformadora en materia de género de la política exterior que dé prioridad a la igualdad de género, proteja y promueva los derechos humanos de las mujeres y de otros grupos tradicionalmente marginados, garantice un acceso equitativo de estos a los recursos sociales, económicos y políticos así como su participación a todos los niveles, asigne unos recursos adecuados para plasmar dicha visión y tenga en cuenta la voz de las defensoras de los derechos humanos y de la sociedad civil; considerando que cualquier futura política exterior y de seguridad de la Unión debe aspirar a alcanzar estos objetivos (...)

Pide a la Unión Europea y a sus Estados miembros que continúen reforzando los derechos de las mujeres y las niñas y avanzando hacia una política exterior y de seguridad que integre una visión transformadora de la perspectiva de género” (Parlamento Europeo, 2020).

Finalmente, dichos objetivos pasan a concretarse en el seno comunitario con la aprobación con rango de Comunicación del tercer **Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 (GAP III)** de la Unión Europea, precedido por la Comunicación GEWE de 2007, para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en las políticas para el desarrollo, de la que emanaban los anteriores planes GAP I y GAP II. De este modo, y entre otras prioridades, se compromete a que el 85% de las acciones exteriores tengan por objetivo principal o relevante la igualdad de género para el año 2025. Para ello, se propone impulsar y consolidar la transversalización de género en todas las políticas y sectores de la Acción Exterior desde un enfoque triple de transformación, interseccional y basado en derechos.

En el ámbito nacional, la exministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, González Laya, ya anunció en febrero de 2020 los cinco grandes ejes que guiarán la nueva **Estrategia de Acción Exterior 2021-2024**:

“La defensa de la democracia, derechos humanos y feminismo; apoyo a la integración regional y el multilateralismo; apuesta por una economía global integrada, justa y equitativa; apoyo a la sostenibilidad y lucha contra el cambio climático, y organización y funcionamiento del propio Ministerio” (MAEUC, 2020).

Para la puesta en práctica de esta nueva Estrategia, el Ministerio añade a la diplomacia clásica una “dimensión económica, climática, humanitaria y feminista”. Esta nueva estrategia incluye en el primero de los cuatro ejes sustantivos de actuación el feminismo, en concreto, “España como referente de política exterior feminista y de promoción de la diversidad”.

Para entender estos avances, es necesario reconocer el esfuerzo realizado previamente para establecer las bases de la coherencia de políticas de acción exterior e igualdad. Entre los antecedentes, se destacan los avances realizados por la cooperación internacional española en el ámbito de género, como demuestra el apartado concreto asignado a la política de desarrollo, artículo 32 en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que reconocía la Estrategia de género de la Cooperación Española como el instrumento para aplicar dicha ley en el ámbito de desarrollo. Lo mismo ocurre en los sucesivos Planes Estratégicos Nacionales de Igualdad I, II y III que, desde 2008, incorporan intervenciones concretas, tanto para la cooperación como para la política exterior. Por otro lado, los Planes Nacionales I y II para la aplicación de la Resolución 1325 sobre mujeres, paz y seguridad han sido coordinados y realizado su seguimiento por parte del MAEUC. Otro importante antecedente es el nombramiento de varias Embajadoras de España en misión especial para la Igualdad en la política exterior desde 2007.

Siguiendo la estela de este proceso, el **Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación** presenta el 10 de marzo 2021, una guía de “Política Exterior Feminista: Impulsando la igualdad en la Acción Exterior española”, que sigue la línea marcada por el Manual de Política Exterior de Suecia de 2014, sin presentar mayores avances desde una perspectiva transformadora.

Por otro lado, en el campo de la Cooperación, ya se venía incluyendo en la Estrategia “Género en Desarrollo” (2008) la genealogía feminista como antecedente práctico y teórico del que emana el enfoque GED, resultado de los aportes de las Conferencias Mundiales sobre la Mujer desde Nairobi (1985) hasta Beijing (1995) y la lucha de los movimientos feministas por la construcción y aplicación de dicho enfoque. Tras la aprobación de la Estrategia, se inició un proceso complejo y de largo aliento por parte de las trabajadoras feministas, tanto en sede como en las oficinas de terreno, y las representantes feministas de diferentes actores de la cooperación, como la Coordinadora de ONGD o las universidades.

Se llevaron a cabo numerosas iniciativas con el fin de integrar dicho enfoque y establecer vínculos sólidos con movimientos feministas y de mujeres, brindando apoyo a redes e iniciativas feministas y reforzando los canales para su participación en los diferentes instrumentos² (San Miguel Abad 2019, 150-158).

Sin embargo, ante el debilitamiento del enfoque GED en la aplicación de los últimos Planes Directores IV y V y las limitaciones del sistema de cooperación para la implementación efectiva de éstas y otras iniciativas de mejora, la Comisión de Seguimiento del Consejo de Cooperación presentó en marzo de 2020 el informe **“Un nuevo sistema de Cooperación al Desarrollo para hacer realidad la Agenda 2030: Propuestas de Reformas”**, elaborado por el Grupo de Capacidades y Recursos. Este documento propone articular de forma sólida una unidad en el seno de la AECID que garantice la aplicación transversal del enfoque de género en todas las políticas de desarrollo, y particularmente en programas y proyectos dirigidos a mujeres y niñas.

Previamente, el Grupo de Feminismos de la CONGDE había analizado y reflexionado sobre lo que supondría introducir los enfoques feministas en la política de acción exterior a fin de lograr un sistema de cooperación transformador. Con esta perspectiva se trabaja un documento colectivo **“Un nuevo sistema de Cooperación para transformar el mundo”** (2020) en el que se introduce el abordaje interseccional. Al respecto, es importante recordar que el **Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres – CEDAW** -, ya aprobó en el año 2010 la Observación General nº 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, cuyo párrafo 18 afirma que:

“La interseccionalidad es un concepto básico para comprender el alcance de las obligaciones generales de los Estados parte en virtud del artículo 2. La discriminación de la mujer por motivos de sexo y género está unida de manera indivisible a otros factores que afectan a la mujer, como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la casta, la orientación sexual y la identidad de género. La discriminación por motivos de sexo o género puede afectar a las mujeres de algunos grupos en diferente medida o forma que a los hombres. Los Estados parte deben reconocer y prohibir en sus instrumentos jurídicos estas formas entrecruzadas de discriminación y su impacto negativo combinado en las mujeres afectadas. También deben aprobar y poner en práctica políticas y programas para eliminar estas situaciones y, en particular, cuando corresponda, adoptar medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la Recomendación general nº 25” (CEDAW, 2010; 5).

² Para ampliar información sobre la evolución del enfoque de género en la cooperación española se puede consultar la bibliografía del Anexo I.

Tras la publicación de la 'Estrategia de Acción Exterior' y la Guía de 'Política Exterior Feminista', el Grupo de Trabajo de Género del Consejo de Cooperación al Desarrollo intensifica sus análisis y debates sobre lo que implica una política exterior feminista, reflexiona sobre las consideraciones contenidas en dichos documentos, y expone su propuesta para reforzar e impulsarlo de manera más contundente en el diseño de la ejecución de una cooperación feminista, en relación con este nuevo marco de política exterior que pone la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el centro de sus acciones.

4. La Política Exterior y de Cooperación Feministas

4.1. La Política Exterior Feminista³

De acuerdo con el Centro Internacional para los Estudios de la Mujer, una política exterior feminista es "la política de un estado que define sus interacciones con otros estados y movimientos, de manera que prioriza la igualdad de género y consagra los derechos humanos de la mujer y otros grupos tradicionalmente marginados, separa recursos significantes para alcanzar esta visión y busca interrumpir estructuras patriarcales a lo largo de todos sus niveles de influencia (asistencia, comercio, defensa y diplomacia), con su implementación informado por las voces de activistas, grupos y movimientos feministas" (Thompson y Clement, 2020).

Tal y como señala Yetzi Villarroel Peña, "la perspectiva feminista proporciona una forma distinta y alternativa de comprender y abordar las relaciones internacionales, incorporando una evaluación del contexto social en el que se desarrollan los hechos para propiciar el mejoramiento de la condición humana sin privilegiar una realidad determinada. Además, han demostrado que la identidad de los sujetos no es neutral en género" (Villarroel, 2007; 77). En esta misma publicación, detalla una serie de elementos de transformación que debe impulsar este abordaje feminista. Queremos resaltar tres de ellos, puesto que nos parecen los más relacionados con el trabajo que nos ocupa:

- "Produce un cambio de paradigma al demostrar que el conocimiento que pensábamos universal y absoluto del mundo no es más que un conocimiento derivado de un segmento poderoso de la sociedad (los hombres). Afecta los conocimientos, símbolos y valores vigentes.

³ Tal y como señala Calduch en *Dinámica de la Sociedad Internacional*, entendemos la política exterior como "el núcleo principal de conexión entre la vida nacional y la realidad internacional" de un país. En ella, distinguimos tres elementos esenciales: su carácter estatal por su capacidad jurídica y autonomía política; la vinculación con su política interior; y la inclusión de los objetivos del Estado y los medios para lograrlos" (Calduch, 1993).

- Permite renovar la teoría de las relaciones internacionales, proporcionándole nuevos objetos de estudio, modificando la agenda, proponiendo nuevas interpretaciones y mostrando alternativas diferentes.
- Amplía y enriquece la forma de hacer política, revitaliza conceptos como los de la ciudadanía, los derechos humanos, la relación entre estados y la relación de los estados con los organismos internacionales.” (Villaroel, 2007; 77)

Es decir, la perspectiva feminista en política supone un análisis crítico a todos los niveles, que nos lleva a cuestionar la coherencia entre las políticas de Asuntos Internos y Asuntos Externos y su interacción con las agendas políticas de los diferentes Ministerios, tanto vinculadas al plano nacional como internacional.

Si se hace un breve recorrido histórico, cabe destacar que los primeros pasos se dan en 2014, cuando Suecia se convirtió en el primer país en adoptar una política exterior feminista. Esta iniciativa no es de extrañar teniendo en cuenta la larga tradición de promoción de la equidad de género; se trata de uno de los primeros países en hacer referencia y uso de la transversalización de género en todos los ámbitos del gobierno. Es más, la cooperación para el desarrollo se constituye como el área donde más se han tenido presentes estas consideraciones. Para su puesta en práctica, el Servicio Exterior Sueco elabora Planes de Acción constituidos en torno a las ‘tres erres’ (*Rights, Representation and Resources*): respeto de los derechos, representación y recursos. Hasta la fecha, el modelo de Suecia se considera el mejor logrado ejemplo de política exterior feminista.

Canadá se convirtió en el segundo país al anunciar en 2017 su Política de Asistencia Internacional Feminista, centrándose “en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las jóvenes de una manera tanto focalizada como transversal, integrando cinco acciones, gobernanza inclusiva, igualdad de género y empoderamiento femenino, paz y seguridad, crecimiento (económico), acción climática y el medio ambiente, así como la dignidad humana, incluyendo ayuda humanitaria...” (Global Affairs Canada, 2017). Asimismo, países como Noruega, Francia o México se han unido a dicha tendencia estos últimos años, adoptando marcos orientados a la consecución de la igualdad de género en las distintas esferas de su política exterior.

En definitiva, la política exterior feminista⁴:

- Asume una agenda transformadora de cambios estructurales y sistémicos profundos que lleven a visibilizar y promover la agencia de las mujeres en la construcción de sociedades más justas y sostenibles. Integra de forma sistemática una perspectiva innovadora en toda la agenda de política exterior y contribuye con otras alianzas para lograr un mundo igualitario.

⁴ Para conocer más sobre los postulados de una cooperación feminista transformadora, se puede consultar la bibliografía recogida en el Anexo adjunto al final de este documento.

- Es un marco de política multidimensional que aplica un pensamiento crítico de cambio y que tiene por objetivo elevar las experiencias y agencia de las mujeres y los grupos marginados para revertir los efectos del patriarcado, el capitalismo, el extractivismo, el colonialismo, el racismo y el militarismo.
- Es una herramienta esencial para implementar el enfoque interseccional de los derechos de las mujeres, abordando simultáneamente cuestiones urgentes como la emergencia climática, la paz y la seguridad, el crecimiento inclusivo, la salud mundial y la reducción de la pobreza.

Cabe señalar también que la política exterior de un país es integrante de la política estatal, y, por lo tanto, está vinculada con las políticas aplicadas en su ámbito interno. Por ello, la coherencia de políticas está en la base de cualquier acción que se lleva a cabo. Así pues, una política exterior feminista conlleva a su vez cambios organizativos y culturales en el seno del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

4.2. La Cooperación Feminista: parte de una Ley de Acción Exterior feminista, de la nueva Ley de Cooperación y Reforma del sistema

Como se menciona anteriormente, tanto el Gobierno de Suecia como el de Canadá son los primeros en introducir el concepto “feminista” en sus Políticas de acción exterior y de cooperación. Integran en su Política Exterior Feminista acciones en materia de paz y seguridad, de políticas comerciales y de cooperación al desarrollo, incluyendo acción humanitaria. Ambos gobiernos, aunque quisieron dar un paso adelante para poner en el centro la mirada feminista, los derechos de las mujeres, la agencia y la interseccionalidad, no han logrado ir más allá de los análisis desde una perspectiva de género instalado en la cooperación internacional desde Beijing (1995).

Si hablamos de un refuerzo y renovación explícita de la cooperación feminista, la interpelación de los feminismos de los sures globales es esencial para establecer prioridades. Por ello, en la cooperación feminista es fundamental la participación de los movimientos feministas locales, de las asociaciones de mujeres, de las organizaciones y defensoras de derechos humanos y de los movimientos LGBTQ+, así como la participación de la sociedad civil feminista en la elaboración, aplicación y seguimiento de las políticas locales y globales. Por ello, se propone que se transversalice en las acciones de cooperación un **enfoque multifocal** que se nutra de las siguientes fuentes (en el presente documento este enfoque se desarrolla más adelante):

- Feminismo decolonial, postcolonial e interseccional
- Ecofeminismos
- Economía feminista
- Ética y economía de los cuidados

Dicho enfoque multifocal implica ampliar la perspectiva de género, convirtiéndose en una herramienta política de transformación de las desigualdades sistémicas y estructurales de los contextos en los que actúa. No sólo consolida los esfuerzos por cambiar la posición de las mujeres, sino que además visibiliza las múltiples discriminaciones y las relaciones de poder que les afectan, a fin de lograr los cambios que permitan alcanzar la justicia ecosocial global. Por tanto, la política de cooperación feminista reconoce que apoyar la igualdad de género en sus diversas identidades, y reforzar y fortalecer la agencia y los derechos de las mujeres, es el mejor medio para construir un mundo más justo, pacífico, inclusivo y sostenible.

5. Marco conceptual para una Política de cooperación feminista transformadora

5.1. Cuestiones previas

En esta parte del documento se pretende avanzar en nuevos planteamientos de lo que puede ser una cooperación feminista transformadora que se deja interpelar por las epistemologías de los sures globales y que responde a los grandes desafíos actuales de nuestras sociedades.

A lo largo de estos años, se han ido dando pasos y avanzando desde políticas ciegas al género y a la defensa de los derechos de las mujeres a la aplicación de los enfoques MED (Mujeres en Desarrollo) y GED (Género en Desarrollo), integrando el doble enfoque que propone la Plataforma de Acción de Beijing (transversalidad y acciones específicas para el empoderamiento). En la actualidad, nos encontramos ante el reto y la invitación a ampliar la ejecución del llamado enfoque o perspectiva de género en todos los instrumentos de planificación, gestión y evaluación de manera holística.

Nuestras reflexiones sobre cómo construir una Política exterior feminista y de cooperación apuntan hacia dos opciones:

- 1) Contar con una Política exterior “feminista” que lleve el titular de moda, pero que, en el fondo, es de continuidad del llamado enfoque de género y de derechos de las mujeres. En este caso, nuestra política sería una más que se suma a la lista de países que continúan la ruta emprendida por Suecia en 2014. Sin embargo, tras 25 años de Beijing, 20 años de la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad y de múltiples políticas de género de la UE, las dificultades para la aplicación de este enfoque no han permitido cerrar la enorme brecha de las desigualdades de género. Además, hay que tener en cuenta que el enfoque de género es considerado desde muchos sectores de los sures globales como un enfoque “colonizador” de la cooperación internacional.

2) Dar un paso más en nuestra propuesta y adoptar una Política exterior y de cooperación feministas transformadoras desde un enfoque multifocal e interseccional. A pesar de ser un reto importante, esta opción se presenta como una oportunidad para ser realmente pionera en este ámbito, y recuperar su liderazgo y seña de identidad más potente. De la misma manera, este camino nos pondría a la cabeza de todas las políticas hasta ahora conocidas.

Así como señala Yuderkys Espinosa Miñoso, activista y académica experta en feminismo decolonial y antirracista, la política feminista “si es transformadora, tiene que tener cuidado de no seguir reproduciendo las violencias coloniales y racistas que nos llegan como *ayudas*” (Barroso 2014, 22-33). Por ello, es necesario incorporar un pensamiento crítico de transformación de nuestras sociedades capitalistas, patriarcales, androcéntricas, coloniales y racistas, y promover propuestas alternativas a los modelos de desarrollo occidental y a los sistemas de cooperación existentes.

El enfoque feminista tiene el potencial de transformar no sólo la vida de las mujeres, sino del conjunto de la sociedad, es decir, de toda persona que busque claves para alcanzar la igualdad real. Explicado de forma sencilla, el enfoque feminista tiene por objetivo acabar con el sexismo, la explotación sexista y la opresión (Hooks, 2019).

5.2. Precisando conceptos

5.2.1. Enfoque de género y enfoque multifocal

¿Qué implica la mirada o enfoque multifocal e interseccional para una cooperación feminista?

Es una invitación a ampliar el enfoque de “gafas moradas (monofocales)” centrado en la desigualdad de género a un enfoque “progresivo y multifocal”, que refuerza la visibilización de las múltiples opresiones y desigualdades sociales, y promueve su transformación en todas las acciones de cooperación, acción humanitaria y de educación para la ciudadanía global. El enfoque multifocal actúa en un marco de diversidad de las identidades y expresiones de género, con una perspectiva interseccional y de imbricación de opresiones, impulsando un análisis crítico de las relaciones de poder que afectan a la vida de las personas, y en especial, de las mujeres y niñas. Por ello, requiere analizar las desigualdades de género desde varios enfoques, visibilizar dichas discriminaciones múltiples y promover procesos de empoderamiento colectivo y de agencia. Además, añade una dimensión crítica a las relaciones de poder a nivel macro: analiza los intereses económicos, comerciales y de securitización de las políticas de desarrollo para así asegurar una coherencia de políticas en todos los ámbitos de su acción.

En definitiva, la aplicación del enfoque feminista en las políticas de Acción Exterior supone ir a la raíz de las desigualdades estructurales y aportar un mayor potencial transformador a las soluciones necesarias. Como señala Tatiana Telles Calderón:

“Una política exterior con perspectiva de género implica ejecutar una política exterior que considera los efectos diferenciados que su ejecución tiene en hombres y mujeres, mientras que una política exterior feminista toma esto, y agrega una reivindicación del papel de las mujeres en la ejecución y elaboración de la política exterior. Hay una dimensión de empoderamiento en esta última que no necesariamente está presente en la primera. Una política exterior con perspectiva de género es una herramienta, mientras que una política exterior feminista es una causa” (Telles Calderón, 2020).

Recientemente, el **Consejo de Europa y la Unión Europea** han asumido, junto al enfoque de género, una perspectiva interseccional transformadora, como así lo demuestra **el III Plan de acción y Estrategia en materia de Género de la UE 2021-2025**. Ahora nos proponemos ir más lejos y con mayor ambición, reconociendo y adoptando el enfoque multidimensional e interseccional en todos los ámbitos de la política exterior y de cooperación.

5.2.2. La interseccionalidad / simultaneidad de opresiones

Estos conceptos marcan algunas de las líneas esenciales para incorporar una perspectiva feminista. Suponen un enfoque y una herramienta para el análisis, el trabajo de incidencia política y la elaboración de políticas, que amplían y refuerzan la perspectiva de género para abordar múltiples discriminaciones. Se ha venido trabajando en la línea de las distintas opresiones desde la década de los 90, en países del sur y en contextos feministas y de defensa de derechos, cuando se lograron grandes acuerdos sobre la protección de derechos de las personas más discriminadas. El enfoque interseccional nos ayuda a entender la manera en que diferentes identidades confluyen en el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades, aun por lograrse en numerosos lugares del mundo de manera real y efectiva. Estas discriminaciones pueden ser causadas por origen étnico o racial, nivel económico, orientación sexual o identidad de género (personas LGTBIQ+), edad, religión, discapacidad, lugar de origen, entre otras. Su objetivo es eliminar las desigualdades para lograr una transformación social, y para ello, hay que atender a las causas y problemas de forma simultánea y coordinada. Por ello, la puesta en práctica de esta herramienta que proponemos desde los enfoques feministas supone transformaciones profundas de la cultura y las dinámicas de la cooperación que conocemos, que reforzarían los logros alcanzados a nivel normativo.

El término interseccionalidad ha sido muy bien acogido en los últimos años; de hecho, se usa en documentos oficiales de organismos internacionales para visibilizar las diferentes situaciones de discriminación que puede una misma persona estar sufriendo. Sin embargo, queremos resaltar que hay un sector que apuesta por una mirada más profunda a esas discriminaciones.

Consideran que el análisis interseccional puede derivar a cruzar herramientas de trabajo para luchar contra cada una de las formas de discriminación que persisten. Por ejemplo: las declaraciones de la ONU y las normativas internacionales de obligado cumplimiento, que han hecho avanzar las legislaciones en los países. Desde la óptica de la imbricación de opresiones, se resalta que estas discriminaciones están tejidas juntas y superpuestas, y persisten unas por el apoyo de las otras. De esta manera, para conseguir erradicarlas, hay que ver por qué existen las mismas, por qué se han naturalizado y cuáles son los elementos que permiten que sigan existiendo. La solución no pasa únicamente por medidas de acción positiva, sino por desmontar todo el tejido y la construcción social discriminatorias contra todo lo que es diferente a lo establecido. Esto incluye la creación y refuerzo de acciones y materiales innovadores que promuevan la justicia, la equidad y la solidaridad, y permitan avanzar más deprisa.

5.2.3. Agencia y empoderamiento

Entendemos por “agencia”, lo que Amartya Sen define como “lo que una persona es libre de hacer y alcanzar en la búsqueda de la realización de las metas o los valores que esa persona considere como importantes”. Por ello, es un concepto que abarca más allá de las acciones en sí mismas y contempla el significado, la motivación y el propósito con los que éstas se llevan a cabo (Kabeer 1999; Sen 1999). Siguiendo esta línea de agencia entendida como capacidad de elección, es necesario tener en cuenta las condiciones en las que se elige, la transcendencia de dichas elecciones y su potencial transformador, diferenciando las elecciones que cuestionan las desigualdades sociales de aquellas que las expresan o reproducen (Kabeer 1999). Dicha autora señala diferentes ámbitos donde pueden observarse cambios en la agencia de las mujeres, como puede ser su participación en la toma de decisiones, el incremento de su movilidad en espacios cuyo acceso era previamente escaso o no aceptado, y la violencia ejercida contra ellas.

En el caso de las mujeres, la teoría del desarrollo, influenciada por las críticas que recogía el enfoque GED sobre el enfoque MED, pone en relieve su papel activo: ya no se les concibe como receptoras pasivas de la ayuda destinada a mejorar su bienestar, sino que pasan a ser vistas, tanto por los hombres como por ellas mismas, como agentes activos de cambio y promotoras dinámicas de transformaciones sociales que pueden alterar tanto la vida de las propias mujeres como la de los hombres, y las relaciones de desigualdad establecidas. Por ello, la idea de ‘agencia’ se relaciona estrechamente con los procesos de empoderamiento, tanto a nivel individual como colectivo. El empoderamiento es parte de la doble estrategia implantada en la Plataforma de Beijing, y complementaria a la estrategia de transversalidad de género. De las múltiples teorizaciones y experiencias que llevan este concepto a la práctica, Clara Murguialday (2006) señala los principales consensos en torno a su significado y estrategias.

Por un lado, se trata de un proceso de cambio que va “desde un estado (la desigualdad de género) a otro (la igualdad de género)” (Malhotra 2002) y que conlleva “una alteración radical de los procesos y estructuras que reproducen la posición subordinada de las mujeres como género” (Young 1997). Son, por ello, procesos fluidos, dinámicos y únicos para cada persona, que cambian a medida que se van transformando sus contextos y sus visiones sobre sus necesidades e intereses vitales. Por otro, aun reconociendo que no hay una única vía de empoderamiento, las estrategias que permiten llevar a cabo dichos procesos deberán “orientadas a lograr que las mujeres fortalezcan su capacidad y autonomía en todos los ámbitos, a través tanto del análisis crítico de su situación como de su organización y movilización colectivas, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida y superar las desigualdades de género. Y, sobre todo, buscan que las mujeres ganen poder, tanto a nivel subjetivo y personal, como a nivel colectivo” (Murguialday 2006), y así reducir la brecha de desigualdad que sufren las mujeres en todos los ámbitos.

5.2.4. Enfoques feministas básicos en la Cooperación

La pregunta clave es, por tanto, cómo reforzar y afianzar la cooperación desde la diversidad de aportes y enfoques de los feminismos.

Los enfoques que podemos asumir son múltiples y heterogéneos como lo son los diversos feminismos. Consideramos que en cada contexto deben analizarse y priorizar en diálogo siempre con las mujeres y movimientos feministas dando respuestas a los problemas globales y específicos de cada lugar que deben identificarse desde diagnósticos participativos. Priorizamos algunos que, tal y como indicamos en la primera parte del documento, creemos que deben estar reforzados y otros ya presentes en las acciones de la cooperación española.

Si hablamos de una cooperación feminista, la interpelación de los feminismos de los sures globales es fundamental para establecer prioridades, por lo que en la cooperación feminista es fundamental la participación de los movimientos feministas locales, de las asociaciones de mujeres y de las organizaciones y defensoras de derechos humanos así como de los movimientos LGTBIQ+, y de la participación de la sociedad civil organizada en la elaboración, aplicación y seguimiento de las políticas locales y globales. Por ello, se propone que se refuerce la transversalización de estos enfoques en las acciones de cooperación desde una perspectiva multifocal, que se nutra de las siguientes fuentes:

Feminismo decolonial, postcolonial e interseccional

Interpela al feminismo hegemónico, occidental, eurocéntrico, racista y burgués. Plantean reforzar de manera urgente y completa el análisis de las relaciones de género y profundizar en las diferentes discriminaciones. No se puede explicar la opresión de la gran mayoría de las mujeres desde una mirada que atienda solo al género, sino también a la raza, la clase, la edad, el origen, la cultura y al heterosexismo.

Algunos aprendizajes para la Cooperación:

- ❖ Implica el cuestionamiento permanente del sujeto único y revisa el concepto de mujer en su pretensión de la universalidad en el marco de los diferentes sistemas de dominación y poder.
- ❖ Considera y valora los numerosos aportes de mujeres racializadas de América Latina y el Caribe, al igual que de África y afrodescendientes, tanto en sus lugares de origen como en la diáspora, así como de otros países colonizados.
- ❖ Se nutre de saberes populares, comunitarios, y de allí va construyendo una crítica a esa manera en que el feminismo ha planteado una emancipación de las mujeres o las sexualidades y géneros no binarios (Espinosa Miñoso, 2014).

Ecofeminismos

“Desarrolla una mirada crítica sobre el actual modelo social, económico y cultural y propone una mirada diferente sobre la realidad cotidiana y la política, dando valor a elementos, prácticas y sujetos que han sido designados por el pensamiento hegemónico como inferiores y que han sido invisibilizados” (Herrero, 2019) en los contextos patriarcales y de economía capitalista.

Algunos aprendizajes para la Cooperación:

- ❖ Considera que la lucha por la igualdad tiene una importante dimensión ecológica. El deterioro del medio ambiente y el aumento de desastres naturales afecta de manera especial, y en ocasiones, desproporcionada a mujeres y niñas.
- ❖ Aborda la crisis desde una perspectiva ecosocial que supone modificar estilos de vida, formas de producir, consumir, repartir la riqueza, adoptar un principio de suficiencia, cambiar valores y prioridades.
- ❖ Identifica y valora el rol protagonista de las mujeres defensoras de derechos, de defensa de la tierra y de la vida, de la protección de la naturaleza y de sus comunidades, entre otros.

Economía feminista

“Para el feminismo, subvertir la economía toma una dirección clara: actuar contra el sistema económico hoy día hegemónico, que se impone globalmente mediante la violencia y la seducción. La economía actual es capitalista. Subvertirla implica una confrontación directa con el capitalismo. Pero no es sólo eso: es también una economía heteropatriarcal, medioambiental destructora, colonialista y racista” (Pérez Orozco, 2017)

Algunos aprendizajes para la Cooperación:

- ❖ Propone articular programas alternativos a la economía hegemónica para una visión más justa de las sociedades.
- ❖ Pone en el centro de la teoría económica las desigualdades de género, la devaluación del trabajo reproductivo, la importancia de la afectividad y de la cooperación en las relaciones sociales.
- ❖ Impulsa una agenda de investigación y de incidencia en economía feminista en las regiones en las que la cooperación actúa. Diálogos de saberes y alianzas.
- ❖ Impulsa el empoderamiento económico de las mujeres para la sostenibilidad de la vida desde una perspectiva decolonial.

Ética y economía de los cuidados

"La economía de los cuidados, una economía innovadora que interprete el trabajo del cuidado como una actividad productiva, y una nueva sociología que coadyuve a implantar un modelo más justo en el reparto de la carga total de trabajo" (Maria Ángeles Durán, 2015).

"La bipolarización de las identidades de género con su división rígida de las funciones exigidas a los individuos según su sexo anatómico ha conducido a un mundo dual y violento" (Puleo, 2019).

Algunos aprendizajes para la Cooperación:

- ❖ Invita a poner la vida en el centro de todos los sistemas y revaloriza los trabajos esenciales que realizan las mujeres y que las economías invisibilizan y producen mayores desigualdades y precariedad.
- ❖ Exige una reformulación global de los sistemas de cuidados injustos y los problemas socioeconómicos que suscitan y propone fortalecer los sistemas sociales públicos y avanzar hacia un sistema de cuidados basado en derechos.

El escenario actual y de corto y medio plazo tras la pandemia sanitaria global dibuja un panorama complejo y en continuo cambio, que ha hecho aflorar brechas de desigualdad en términos de género ya existentes, como la de cuidados, y otras que emergen como urgentes, como es la educación digital o la participación real de las mujeres en los espacios STEM de innovación económica y social. El modelo de cooperación feminista deberá abordarlos en paralelo y dar respuestas de índole humanitaria a las crecientes crisis surgidas y agravadas tras la pandemia, y que extreman la situación de vulnerabilidad que mujeres y niñas sufren en muchas zonas del mundo.

Además, la cooperación feminista debe reforzar los avances alcanzados en las últimas décadas, concretamente las normativas que protegen los derechos de las mujeres y permiten la aplicación de las políticas de igualdad y no discriminación al más alto nivel de los Estados y Organismos. De esta forma, se ha de preservar y consolidar cada uno de estos derechos, y fortalecer la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones, incluidos los procesos de las políticas para el desarrollo. En el ámbito humanitario, es preciso resaltar que durante la Cumbre Mundial Humanitaria⁵ (2016), en la –Mesa de Alto Nivel sobre “Mujeres y niñas: catalizar la acción para lograr la igualdad de género”, la comunidad humanitaria reafirmó que la igualdad de género, el respeto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas y su empoderamiento, en las esferas política, de desarrollo y humanitaria son una responsabilidad universal. Tanto en la Cumbre como en el Gran Pacto (*Gran Bargain*)⁶ surgido a partir de ella, todos los actores humanitarios convergieron en la necesidad de apoyar a las mujeres y a las organizaciones de mujeres en roles de liderazgo en la labor humanitaria con el objetivo de mejorar la eficacia de la ayuda. Son precisamente estas plataformas las que están alertando de los retrocesos que se están produciendo en algunas áreas geográficas con respecto al pleno ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva, el incremento de viejas y nuevas formas de violencia contra mujeres y niñas como son la trata o la ciberviolencia, e incidiendo en la necesidad de impulsar definitivamente las medidas de justicia económica ya identificadas, cuya implementación es ya impostergable.

Todo ese contenido sustantivo que implica una cooperación al desarrollo y acción humanitaria de carácter feminista debe estar lo suficientemente articulada para que pueda facilitar la movilización de capacidades y recursos domésticos y externos, en un escenario financiero además no muy favorable y en un proceso sincronizado con el resto de las políticas sectoriales.

6. Principios transversales prioritarios

Dado que la Cooperación Española ya venía trabajando con prioridades transversales desde el II Plan Director (DD, HH, género, respeto a las diversidades y sostenibilidad ambiental), se trata de reforzar algunos de estos principios desde el feminismo más transformador a la hora de elaborar el VI Plan Director:

- Reforzar el principio de coherencia de políticas hacia un nuevo paradigma de desarrollo sostenible. Es necesario fortalecer los avances realizados en la coherencia de las políticas de cooperación entre la política exterior, la de derechos humanos y la de Igualdad, y ampliar a otras, como la ecológica o la económica.

⁵ Para más información, consultar la página oficial de la Agenda Para la Humanidad a través del siguiente enlace: <http://agendaforhumanity.org/cr/3/index.html#3D>

⁶ Para más información, consultar la página oficial del Gran Pacto a través del siguiente enlace: <https://interagencystandingcommittee.org/grand-bargain>

Es necesario un compromiso concreto con el diseño y despliegue de un sistema integral para la promoción y seguimiento de toda la acción de gobierno desde enfoques feministas que pongan la sostenibilidad de la vida en el centro de las políticas y el fortalecimiento de la agencia de las mujeres. Esto requiere la identificación de un marco analítico, un marco institucional y un marco instrumental para su implementación y seguimiento, así como con la consecuente dotación de recursos humanos, económicos y técnicos para su puesta en práctica. El documento “Política Exterior Feminista. Impulsando la Igualdad en la Acción Exterior española” presentado el mes de marzo del 2021 es una iniciativa alentadora para avanzar en coherencia de políticas en torno al eje común de los valores feministas y su capacidad de cambio.

- Pleno disfrute y garantía de todos los derechos humanos (económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, sexuales y reproductivos, entre otros) de las mujeres, las jóvenes, las niñas, y las personas con diversidad de identidades y expresiones de género para asegurar una ciudadanía plena y una gobernabilidad inclusiva que construya justicia ecosocial, política, económica y cultural. Los derechos son la base de una vida digna de cada persona y del conjunto del ecosistema, lo que implica su protección y defensa permanentes, especialmente frente al auge que están tomando los movimientos fundamentalistas, anti-derechos y neoconservadores.
- Igualdad y justicia de género desde una perspectiva multifocal y un reconocimiento de las capacidades de las mujeres y las jóvenes. La intención es brindar apoyo a los esfuerzos para abordar las normas sociales y relaciones de poder estructurales que mantienen a las mujeres en la pobreza, en situaciones de discriminación fruto de los diferentes sistemas de opresión, y excluidas de las estructuras clave donde se toman las decisiones más importantes económica, política y socialmente. Esto supone, por otra parte, fortalecer a las organizaciones de mujeres y movimientos feministas para incidir en las políticas públicas que les atañen hasta que la igualdad sea real y efectiva.
- Empoderamiento social, económico, político y cultural. Es fundamental aumentar el acceso de las mujeres a las oportunidades y el control de los recursos para lograr la independencia y autonomía que necesitan para tomar el control de sus cuerpos, sus vidas y su futuro. Para ello, es necesario incorporar en todas las áreas su participación real y efectiva, la economía feminista y la ética de cuidados, apoyadas en presupuestos de género, que hagan posible contar con los recursos necesarios para ello.
- Justicia eco-social y sostenibilidad de la vida y del planeta. Planificar, apoyar, exigir y dar seguimiento a las iniciativas gubernamentales para mitigar el cambio climático y adaptarse a él, promover el liderazgo y la toma de decisiones de las mujeres para impulsar estilos de vida digna, vivible, presente y futura.

Asimismo, son necesarios su participación y liderazgo para promover formas de producir, consumir y redistribuir la riqueza y los recursos de forma sostenible, creando nuevas oportunidades para éstas, en todos los ámbitos, y concretamente en el de conservación y protección de la Naturaleza, custodia del territorio, soberanía alimentaria y energética, consumo responsable, energías renovables, gestión ambiental, etc.

- Enfoques decolonial e interseccional. Reforzar el análisis de género, e incorporar el enfoque de interseccionalidad y múltiples discriminaciones, con el fin de superar la mirada binaria y heteronormativa. Asimismo, se han de adoptar herramientas de incidencia política y de transformación de las desigualdades sistémicas y estructurales de los contextos neoliberales, misóginos, racistas y lgtbifóbicos en los que actúa. En particular, estos enfoques visibilizan el carácter interseccional y la imbricación de las opresiones sufridas por las mujeres, por lo que es necesario reconocer que hay una diversidad de mujeres que según su condición (clase, raza, identidad de género, orientación sexual, religión, edad, discapacidad, etc.) están sujetas a diversos tipos y niveles de violencias y gravedad de las exclusiones.

7. Campos de Acción

El carácter multidimensional que caracteriza la Agenda 2030, una agenda global de desarrollo sostenible aporta una hoja de ruta de metas combinadas entre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que respaldan las prioridades estratégicas que supone optar por una Política exterior y cooperación feministas. Este nuevo paradigma requerirá, en línea con el ODS 17, la articulación de múltiples alianzas y el trabajo en distintos niveles dentro y fuera de los países en desarrollo. La coherencia de políticas sectoriales, como la comercial, medioambiental, de seguridad, o migratoria, es uno de los grandes retos para el proceso de abordaje de la interseccionalidad y el enfoque de diversidades, dos de los ejes clave de la agenda feminista. Siguiendo la estela de los trabajos realizados en el seno de la AECID, la Guía de Política Exterior feminista del MAUEC supone un gran paso favorable hacia la visibilización de esta posición tomada en el ámbito de los Organismos Internacionales, las Agencias de Desarrollo, la Comisión Europea, la sociedad civil española, la academia, el sector privado y demás socios de la cooperación, y el rol que cada uno de estos actores debe jugar en el proceso.

Aún conscientes de las limitaciones de la Agenda 2030, en cuanto a la falta de explicitación de los derechos humanos, del feminismo y de la sostenibilidad de la vida, se presentan a continuación los principales campos de acción en relación con los ODS con el fin de visibilizar la importancia de la coherencia de políticas mediante los siguientes puntos:

1. **Abordar de una forma contundente la lucha contra las causas estructurales de la feminización de la pobreza a escala global**, poniendo en valor la propia participación de los movimientos de mujeres y feministas (ODS 1), recogiendo sus iniciativas sobre reducción de la pobreza en diferentes partes del mundo.
2. **Fomentar la soberanía alimentaria de los países y sus comunidades a través de políticas que visibilicen y apoyen el papel clave de las mujeres** en la producción de alimentos y distribución de estos, incluyendo la transmisión y valorización de sus saberes y tareas de cuidado de las semillas, el fomento de su participación y liderazgo en los procesos, el reparto de medios, y responsabilidades de forma equitativa, entre otros (ODS 2).
3. **Asegurar el acceso de mujeres, jóvenes y niñas a la protección y a los bienes, recursos y servicios en igualdad de condiciones en todos los sectores de la acción humanitaria**, así como su participación plena y significativa como agentes y líderes de cambio en los espacios donde se toman las decisiones, en coherencia con la agenda de localización del *Gran Bargain* (ODS 2, 3, 4, 5, 17)
4. **Implantar un sistema de cobertura universal pública de salud**, que garantice especialmente el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y la autonomía corporal (ODS 3 y 5).
5. **Promover una educación de calidad**, que incorpore programas e iniciativas de defensa del derecho a la educación y a la formación profesional de las mujeres, jóvenes y niñas, incluidos los contextos humanitarios y de desarrollo. La prevención y lucha contra los estereotipos de género y el sexismo es fundamental para evitar discriminaciones que impidan el pleno avance y empoderamiento de las mujeres y jóvenes (ODS 4).
6. **Elaborar una Estrategia de Educación para la Ciudadanía Global o Educación para la Transformación Social desde una perspectiva feminista multifocal**, que incorpore acciones de formación, investigación e innovación en estrecha relación con las Universidades, así como con centros de estudios de educación no reglada, donde en ocasiones las mujeres están sobrerrepresentadas (ODS 4 y 17).
7. **Defender los derechos de las mujeres, especialmente el derecho a la igualdad de género, colaborando con las luchas de las defensoras de derechos** y garantizando mecanismos de protección adecuado y apoyo a las organizaciones de mujeres y feministas a nivel local, regional, estatal e internacional (ODS 5).
8. **Impulsar acciones de prevención, mitigación, protección y reparación ante todas las formas de violencias, exclusión y discriminación** de mujeres, jóvenes y niñas, poniendo el foco en los feminicidios, la violencia sexual, y especialmente el uso de la violencia como arma de guerra en los conflictos armados, la explotación laboral y sexual, con especial atención a la trata; los matrimonios forzados y de menores y la Mutilación Genital Femenina (MGF), entre otras (ODS 5).

- 9. Apoyar y propulsar el empoderamiento de las mujeres:** participación y liderazgo social, y político en la toma de decisiones, orientadas hacia la transformación social, política, y económica y del cuidado como prioridad, para una ciudadanía plena de las mujeres y todas las personas que en su diversidad sufren múltiples formas de discriminación (ODS 5).
- 10. Promover la justicia ecosocial desde el enfoque del ecofeminismo,** que implica identificar y valorar el rol protagonista de las mujeres defensoras de derechos, la naturaleza y sus comunidades, y promover el acceso a la cotitularidad de tierras, viviendas y propiedades (ODS 6, 7, 11 12, 13, 14 y 15).
- 11. Lograr la justicia económica** a través del empoderamiento socioeconómico, basado en la economía feminista y el trabajo decente y sostenible, a través del fomento de la inserción de la mujer al mercado laboral, de la igualdad de trato y la no discriminación en el trabajo, y el apoyo y la creación de ecosistemas favorables al emprendimiento femenino y la presencia de las mujeres en puestos de liderazgo. El objetivo es la superación de las persistentes brechas laborales, incluida la salarial, y de la feminización y precarización de ciertos empleos y sectores, con especial atención a la discriminación múltiple que sufren especialmente las trabajadoras del hogar y las mujeres rurales, por ejemplo (ODS 8).
- 12. Fomentar la ética de los cuidados,** incidiendo en la corresponsabilidad y redistribución del trabajo de cuidados no remunerado y la valoración y dignificación de éste, así como de las condiciones laborales de quienes los prestan profesionalmente. Para ello, es necesario garantizar por parte del Estado la regulación, profesionalización y protección de sus condiciones de empleo y derechos laborales, y el acceso universal a unos servicios públicos de calidad, con protección social universal e igualdad de oportunidades sin discriminación por ningún motivo (ODS 8).
- 13. Abordar la brecha digital y científico-técnica de género** a través del fomento de la participación y liderazgo de las mujeres y de las jóvenes en los ámbitos de la ciencia, tecnología, investigación y la innovación sostenible (ODS 9).
- 14. Incorporar de forma sistemática la interseccionalidad como herramienta analítica y política** para estudiar, entender y dar respuesta a las múltiples desigualdades a las que se enfrentan mujeres, niñas y otros colectivos en situación de discriminación (ODS 10).
- 15. Impulsar la participación y liderazgo de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, y la consolidación de la paz y seguridad mundiales:** aumentar la representación de las mujeres en el sector de la seguridad y aplicar una política de tolerancia cero con respecto a la explotación y los abusos sexuales por parte del personal de mantenimiento de la paz, y de ONG. Ampliar su participación en los espacios donde se toman las decisiones sobre reconstrucción post conflictos y el mantenimiento de la paz.

Trabajar desde un enfoque de prevención, mediación y construcción de procesos de paz, por medio de la creación de una cultura de paz y de instituciones formales e informales capaces de resolver los conflictos por vías no violentas (ODS 16).

- 16. Apostar por la incidencia en las políticas para promover la despatriarcalización y la transformación hacia la democracia participativa, la gobernanza y justicia feministas** en todas las fases del ciclo de gestión de proyectos: desde los diagnósticos, la formulación, y la programación hasta la implementación, evaluación y sistematización, contando con presupuestos sensibles al género (ODS 16).
- 17. Reforzar las alianzas estratégicas con las organizaciones feministas, de mujeres y de derechos humanos de los sures globales y de los agentes de cooperación**, impulsando especialmente las sinergias, alianzas y el trabajo en red directo con las defensoras de derechos (sexuales y reproductivos, DDHH, del territorio, LGTBIQ+, etc.) de diferentes partes del mundo (ODS 17).
- 18. Implementar un sistema de seguimiento, sistematización, gestión del conocimiento y evaluación que aplique los enfoques feministas** y en los que se promueva la transferencia de información y aprendizajes y la rendición de cuentas, que garantice la economía de los recursos y la participación de los diferentes agentes públicos y privados implicados (sectores gubernamentales, empresariales, académicos, asociativos, etc.) (ODS 17).

Anexo I. Bibliografía para reflexionar sobre una cooperación feminista transformadora

Bach, A. M. (2014). Fertilidad de las epistemologías feministas. *Sapere Aude*, 5(9),38-56. <http://periodicos.pucminas.br/index.php/SapereAude/article/view/7176>

Bergman Rosamond, A. (2020). Swedish Feminist Foreign Policy and “Gender Cosmopolitanism”, en *Foreign Policy Analysis*, 16, 217–235. <https://academic.oup.com/fpa/articleabstract/16/2/217/5788425?redirectedFrom=fulltext>

Calduch, R. (1993). *Dinámica de la sociedad internacional*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces.

Carrasco Bengoa, C.; Diaz Corral, C. (eds.) (2017). *Economía feminista. Desafíos, propuestas, alianzas*. Barcelona: Edición Entrepueblos. https://www.entrepueblos.org/wp-content/uploads/2017/07/Libro-Economia-feminista_web.pdf

Comisión Europea (2020). Una Unión de la Igualdad: Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020DC0152>

Comisión Europea (2020). Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 (GAP III). join-2020-17-final_en.pdf (europa.eu)

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2010). Recomendación General nº28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. <https://www.right-to-education.org/es/resource/cedaw-recomendacion-general-28>

Consejo de Cooperación al Desarrollo (2020). Un nuevo sistema de Cooperación al Desarrollo para hacer realidad la Agenda 2030: Propuestas de Reformas. [NUEVO STMA COOP PARA AG 2030-Pptas MejoraInforme GT Capacidades Cons Coop-marzo 2020.pdf](NUEVO_STMA_COOP_PARA_AG_2030-Pptas_MejoraInforme_GT_Capacidades_Cons_Coop-marzo_2020.pdf) (consejocooperacion.es)

Coordinadora ONG para el Desarrollo (2021). Un nuevo sistema de Cooperación para transformar el mundo. <documento-reforma-sistema-FINAL.pdf> (coordinadoraongd.org)

Curiel, O. (2009). Descolonizando el feminismo. Una perspectiva desde América Latina y el Caribe, en *Primer Coloquio Latinoamericano sobre Praxis y Pensamiento Feminista*, Buenos Aires, Argentina. <http://www.bdigital.unal.edu.co/39749/1/ochycuriel.2009.pdf>

Dados, N.; Connell, R. (2012). The global South. *Contexts*, 11(1), 12-13. [The Global South - Nour Dados, Raewyn Connell, 2012 \(sagepub.com\)](https://doi.org/10.1177/1526568212468111)

Del Río Martínez, A.; Dema Moreno, S.; Gandarias Goikoetxea, I. (2014). *Desde abajo: alianzas para una cooperación feminista*. Hegoa http://publicaciones.hegoa.ehu.es/uploads/pdfs/246/Desde_abajo.pdf?1488539802

Espinosa, M. F. (2019). *Mujeres en el Poder*. Discurso presentado en la Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York.

Barroso, J. M. (2014). Feminismo decolonial: una ruptura con la visión hegemónica eurocéntrica, racista y burguesa. Entrevista con Yuderlys Espinosa Miñoso. *Iberoamérica Social: revista-red de estudios sociales*, 3, 22-33. <http://iberoamericasocial.com/feminismo-decolonial-una-ruptura-con-la-vision-hegemonica-eurocentrica-racista-y-burguesa>

Arcos, A.; Ibarro, A. (2018). FEM-CHECK: una lista de verificación feminista con manual de uso. Donostia: Emáus. http://www.emaus.com/pdf/DEF_fem_check_CAST.pdf

García Bastante, Y., Ruggiero, F., y Ruiz-Giménez Aguilar, M. (2021). La cooperación será feminista o no será transformadora, en Carrillo, M. (ed.), *La nueva cooperación*, Barcelona: Icaria Más Madera.

Global Affairs Canada (2017). Canada's Feminist International Assistance Policy. https://www.international.gc.ca/world-monde/assets/pdfs/iap2-eng.pdf?_ga=2.258648067.864171426.1626263325-504875047.1626263325

Hernández Castillo, R. A.; Suárez Navaz, L. (2008). *Descolonizando el feminismo: teorías y prácticas desde los márgenes*. Madrid: Editorial Cátedra 2008.

Herrero, Y.; Cembranos, F.; Pascual, M. (2019). *Cambiar las gafas para mirar al mundo. Una nueva cultura de la sostenibilidad*. Madrid: Libros en Acción; editorial Ecologistas en acción.

Hooks, bell (2019). *El Feminismo es para todo el mundo*. Madrid: Traficantes de sueños.

Kabeer, N. (1999). Resources, agency, and achievements: Reflections on the measurement of women's empowerment. *Development and Change*, 30, 435-464. doi:10.1111/1467-7660.00125

Leiva, E. (2015). Poder, agencia y empoderamiento. *I Congreso Latinoamericano de Teoría Social*. Instituto de Investigaciones Gino Germani. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Malhotra, A., Schuler, S.R. and Boender, C. (2002). *Measuring Women's Empowerment as a Variable in International Development*. Washington DC: The World Bank.

Marcela, A; Mena, M. (2017). *Una mirada al feminismo decolonial en América Latina*. Madrid: Editorial DYKINSON, S.L.

Mesa, M. (2021). Política exterior feminista: la apuesta de los gobiernos por la igualdad. *Anuario CEIPAZ 2020-2021*. <https://ceipaz.org/wp-content/uploads/2021/05/6.-ManuelaMesa.pdf>

Ministerio de Asuntos Exteriores de Suecia (2019). Manual Política exterior feminista de Suecia. <handbook---swedens-feminist-foreign-policy---spanish.pdf> (government.se)

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (2020). La ministra presenta las líneas maestras de la política exterior. *Sala de Prensa del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación*, 21 de febrero. [La ministra presenta las líneas maestras de la política exterior](La%20ministra%20presenta%20las%20líneas%20maestras%20de%20la%20política%20exterior) (exteriores.gob.es)

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (2021). Política Exterior Feminista: Impulsando la igualdad en la Acción Exterior española. [2021_02 POLITICA EXTERIOR FEMINISTA.pdf](2021_02_POLITICA_EXTERIOR_FEMINISTA.pdf) (exteriores.gob.es)

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (2021). Estrategia de Acción Exterior 2021-2024. [Proyecto Estrategia Acción Exterior 2021-2024.pdf](Proyecto%20Estrategia%20Acción%20Exterior%202021-2024.pdf) (exteriores.gob.es)

[Incluir MAEC Estrategias de género en desarrollo y Estrategia de AH 2019-2026, así como Planes Nacionales I y II de Mujeres, paz y seguridad](Incluir%20MAEC%20Estrategias%20de%20género%20en%20desarrollo%20y%20Estrategia%20de%20AH%202019-2026,%20así%20como%20Planes%20Nacionales%20I%20y%20II%20de%20Mujeres,%20paz%20y%20seguridad).

Montero Corominas, J. (2006). Feminismo: un movimiento crítico. *Intervención Psicosocial*, Vol. 15, nº2, 167-180. <https://journals.copmadrid.org/pi/art/f8e59f4b2fe7c5705bf878bbd494ccdf>

Murguialday Martínez, C. (2006). Empoderamiento de las mujeres: conceptualización y estrategias. <http://www.vitoria-gasteiz.org/wb021/http://contenidosEstaticos/adjuntos/es/16/23/51623.pdf>

Naciones Unidas (2015). Objetivos y metas de desarrollo sostenible. [Objetivos y metas de desarrollo sostenible – Desarrollo Sostenible](Objetivos%20y%20metas%20de%20desarrollo%20sostenible%20-%20Desarrollo%20Sostenible) (un.org)

Pérez Orozco, A. (2014). *Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*. Madrid: Traficantes de Sueños.

Parlamento Europeo (2020). La igualdad de género en la política exterior y de seguridad de la Unión. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2020-0145_ES.html

Puleo, A. H. (2019). *Claves Ecofeministas*. Madrid: Plaza y Valdés Editores.

Rosén Sundström, M.; Elgström, O. (2020). Praise or critique? Sweden's feminist foreign policy in the eyes of its fellow EU members. *European Politics and Society*, 21:4, 418-433, DOI: 10.1080/23745118.2019.1661940 <https://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1080/23745118.2019.1661940?needAccess=true>

San Miguel Abad, N. (2018). De Beijing a la Agenda 2030: Aprendizajes para la transversalidad de género en desarrollo y en las políticas públicas. *Revista CITECMA, Ciencia, Técnica y Mainstreaming Social*, 2, 7-17. [Núm. 2 \(2018\) \(upv.es\)](#)

San Miguel Abad, N. (2019). El legado feminista en la evolución de la política de desarrollo española: aprendizajes hacia la Agenda 2030. *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, 44, 147-159. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6992870>

Sen, A. (1985). Well-being, Agency, Freedom. *Journal of Philosophy*, 82 (4), 169-221.

Sen, A. (1999). *Desarrollo y libertad*. Barcelona: Planeta.

Solanas Cardín, M. (2018, 12 de julio). Una política exterior feminista. *El País*. https://elpais.com/elpais/2018/07/10/opinion/1531231731_276590.html

Telles Calderón, T. (2020) ¿Una política exterior feminista mexicana?, en *Foreign Affairs Latinoamérica*, 2 de marzo de 2020. [¿Una política exterior feminista mexicana? | Foreign Affairs Latinoamérica | \(revistafal.com\)](#)

Thompson, L. (2019) A French Feminist Foreign Policy, en *Foreign Policy*, 20 de mayo de 2020. <https://foreignpolicy.com/2019/05/20/q7-france-feminist-foreign-policy/>

Thompson, L.; Clement, R. (2020). Definiendo la Política Exterior Feminista. *Centro Internacional para Estudios de la Mujer*. [ICRW DefiningFeministForeignPolicy Brief Spanish.pdf](#)

¿Cómo puede cambiar el mundo el feminismo? Jornadas Feministas CTXT/Zaragoza. Editorial Lengua de Trapo; Colección contextos.

Villarreal Peña, Y., (2007). Los Aportes de las Teorías Feministas a la Comprensión de las Relaciones Internacionales. *Revista Politeia*, n°39, vol. 30. Universidad Central de Venezuela. [Los aportes de las teorías feministas a la comprensión de las relaciones internacionales \(redalyc.org\)](#)

Young, K. 1997. El potencial transformador en las necesidades prácticas: empoderamiento colectivo y proceso de planificación, en León, M. (comp.): *Poder y empoderamiento de las mujeres*, 99-118. Santafé de Bogotá: TM Editores.